

adivinar en tales afirmaciones al sucesor en línea recta de aquellos apóstatas, que ponían como base de todo su credo y de toda su fe la Biblia, como libro divinamente inspirado! Y sin embargo; los racionalistas liberales de ayer, como los de hoy, son los herederos legítimos de Lutero y Calvino, y no se han apartado ni un ápice del camino que aquellos les tramaron. Ya los apologistas cristianos del siglo XVI habían previsto estas consecuencias tan absurdas y anticristianas y antirreligiosas y no se les hizo caso. Justo es que hoy paguemos las consecuencias. Lo malo en que aun hay quienes se aferran a sus negaciones.

Según su comentarista Max Stirner, el substratum del sistema religioso de Feurbach puede condensarse en esta fórmula, que habla muy alto en pro del valor social y religioso de tales teorías racionalistas: *"De todos los hombres, aquel que mejor conozco y que más quisiera SOY*

YO. EL YO ES TODO MI CATECISMO, Y HAGO TODO LO QUE QUIERO Y ME AGRADA."

Más impío aun que Feurbach, Arnold Ruge pretende demostrar, en una de sus obras, que el cristianismo no tiene base real histórica, no siendo más que una segunda edición del budhismo indio, perfeccionado por la mentalidad poderosa de algunos de los judíos de la dispersión. Cristo, para él, no es un ser real, no es ni más ni menos que una figura de la lucha. Abarraciones que, en forma más o menos disimulada, hemos encontrado en repetidas ocasiones en publicaciones locales, sin que se hayan dado cuenta de ellas quizá ni los mismos que las escribían, a causa de haberlas ingerido inconscientemente de obras alemanas, tan en boga hoy día, especialmente tratándose de asuntos ajenos a la Filosofía.

FILADELFO.

LIMADURAS

—Ese aire de indiscutibilidad, respecto de las normas eclesiásticas, me parece poco conforme con la naturaleza del asenso que debemos prestar a los dogmas de la fe y a los cánones de la moral. La Iglesia quiere que nuestro asentimiento sea racional y, bien sabido es que la razón sólo a la evidencia ontológica, supremo criterio de verdad, debe entregarse. En las normas de que hemos hecho mención anteriormente, hay muchos puntos rodeados de obscuridad. El Congreso no podrá nunca imponerlas a los católicos, sin previa discusión que aquilate definitivamente los méritos que las asisten para recabar de nosotros una entrega plena y una obediencia sin subterfugios.

—Sería absurdo el pretender discutir las decisiones de la Iglesia con el propósito de investigar si están fundadas en bases racionales o carecen de solidez. La Iglesia es autoridad suprema e infalible, siempre que se trata de regular la conducta de los católicos. Pero nos es perfectamente lícito el empeñarnos en una discusión, inteligente y seria, encaminada a producir en nuestras almas aquel conocimiento claro y definido que la racionalidad de la obediencia cristiana reclama como postulado previo a toda adhesión sobrenatural.

—Toda discusión va acompañada o precedida de las sombras de la duda. De la autoridad de la Iglesia, no es posible dudar sin grave ofensa de institución tan soberana.

—La duda puede recaer sobre la misma autoridad de la Iglesia o sobre el sentido que hemos de dar a sus palabras. Esta puede

ser racional; aquella nunca es cristiana.

—Las normas eclesiásticas sobre la educación religiosa de la juventud, consideradas en su enunciado formal, son claras y precisas; pero, analizadas en todas sus relaciones, dan margen a dudas que precisaría disipar. Debemos esforzarnos por crear en Filipinas una inteligencia cabal, en cuanto ello sea posible, de la doctrina católica. La ignorancia es el peor enemigo del catolicismo.

—Es un anhelo legítimo. Nuestra piedad ha de ser ilustrada, con aquella ilustración, fruto de sólida y amplia cultura.

—Y, sin embargo, no deja de ser un obstáculo el empezar por establecer como principio, que la Iglesia es la única autoridad docente del mundo. El enseñar es propio de quienes son maestros, y no hemos de caer en la simpleza de monopolizar el magisterio de esa forma tan radical y exclusivista.

—Hay dos clases de maestros, insistiendo en el aspecto que has dado al asunto. Maestros que proponen la verdad y manifiestan sus encantos a la inteligencia del discípulo, dejándola en plena libertad de asentir a ella o de negarla, y maestros que intiman sus enseñanzas de una manera dogmática e infalible, obligando a sus discípulos a profesar la doctrina, autoritariamente propuesta. De la primera clase, existen muchos maestros en el mundo; pero sólo la Iglesia católica tiene el poder jurídico de enseñar a los hombres determinadas verdades, recabando al mismo tiempo de ellos un asenso completo, since-

ro e incondicional.

—Entre las atribuciones del Estado parece que debiera contarse la facultad docente en algún sentido más elevado y comprensivo que el correspondiente a cualquier profesor, técnicamente preparado.

—Las atribuciones del Estado se derivan naturalmente del fin a que este organismo se ordena. Un examen superficial nos demostraría con toda claridad que el Estado no necesita la función docente, en el sentido arriba indicado, ya que tiene como objeto propio y específico el orden externo, la tutela de los derechos, en una palabra, la paz y tranquilidad públicas. Por el contrario, la Iglesia se ordena con preferencia al interior del hombre, a la rectitud de las creencias, la caridad divina y la santificación de las almas. Si se preocupa de la parte externa, es porque sabe muy bien que lo exterior sirve grandemente de medio y de ayuda para mantener y fomentar el orden interior de la santidad de la vida cristiana. Los miembros de la Iglesia son hombres; no son ángeles. Por otra parte, el gobierno de la Iglesia considera al hombre tal como ha sido elevado por Dios al orden sobrenatural de la gracia. Por consiguiente, lo primero que la Iglesia debe enseñar a sus subordinados es el conocimiento de este orden, principalmente, desde el punto de vista de su último fin y de los medios necesarios para conseguirle. Conocimiento que no puede ser fruto del natural desarrollo de la inteligencia, sino que ha de provenir de la revelación divina, a la cual asentimos mediante la virtud de la fe. Para ello está la Iglesia

dotada del don de la infalibilidad, pues sólo un maestro adornado de esta superior prerrogativa, tiene el derecho de imponer la adhesión a las doctrinas que enseña. El entendimiento tiene por objeto la verdad y para que el católico pueda ser obligado a creer sin género de duda las enseñanzas de sus Pastores, es preciso que esté convencido de que contienen la verdad y que no pueden expresar más que la verdad. Condición exclusiva de un magisterio infalible

—Admitida esa doctrina, nos vemos forzados a negar una de las principales normas de la Iglesia sobre la educación religiosa de la juventud.

—Hay armonía perfecta. Una verdad no se opone, no se puede oponer a otra verdad.

—No lo parece. La enseñanza del orden sobrenatural es privativa de la Iglesia, y los padres de familia, como tales, nunca han sido considerados como parte inte-

grante de su cuerpo docente. Imponerles deber de enseñar a sus hijos los rudimentos de la religión cristiana, es obligarles a realizar una función que no está dentro de las atribuciones que, por derecho natural, les corresponden.

—Ignoras el elenco de la cuestión. "La autoridad para desarrollar y perfeccionar es propia del autor que dió principio a lo que debe ser desarrollado y perfeccionado", dice Sto. Tomás. *Ejusdem est rem producere et perfectionem dare.* Los padres, autores de la vida natural del niño, tienen autoridad para desarrollar esta vida; la Iglesia, autora de la sobrenatural mediante el bautismo, tiene autoridad para desarrollarla, para educarla. Observemos, empero, que Jesucristo tomó posesión de la familia con el sacramento del matrimonio, y de una familia puramente natural, hizo una familia cristiana, la cual, sin

perder los fines naturales del matrimonio, contrae obligaciones especialísimas que convierte a los esposos cristianos en ministros de Jesucristo y auxiliares de la Iglesia para el bien de sus propios hijos. Por eso, los padres, después de haber llevado a sus hijos al bautismo, los reciben de la Iglesia con el cargo de educarlos cristianamente. De donde se deriva que la educación sobrenatural que corresponde a la Iglesia en primer lugar, en segundo, corresponde a los padres, y les corresponde de un modo esencial, como un deber originado de la constitución misma de la familia cristiana, fundada en el sacramento del matrimonio.

—Esas reflexiones dan al problema una solución fundamental y definitiva. La familia cristiana tiene deberes que le competen como a tal y de los cuales no le es lícito desentenderse, sin faltar gravemente a sus obligaciones.

E. L. FERREIRO.

MAXIM O VICENTE
Taller de Pintura, Escultura y Platería
Prontitud y Esmero en los Encargos

Imágenes, andas, altares, púlpitos, ornamentos de Iglesia, Mausoleos, Manumentos, Bordados en oro, Lapidas, etc.

830-34 R. Hidalgo, Manila

Tel. 3528

E. GASKELL & CO., Inc.

103 Juan Luna

Tel. 2425-2426

Agencia de Aduanas
Bodegas Afanzayas
Trasporte Marítimo y Terrestre

Bodegas
21-35-47 Barraca
Tel. 2424

Pier
Tel. 2427

DR. LEONIDES LOPEZ LIZO
MEDICINA GENERAL

Tratamiento racional y científico de la tuberculosis en todas sus formas. Asma bronquial. Especialista en enfermedades de niños.

Consultorio:
121 L. Guerrero—7 a 9 a. m.—2 a 4 p. m. TEL. 4092.

LOBREGAT'S AUTO REPAIR SHOP

22 San José, Intramuros, Tel. 4565.

PRONTITUD Y EFICIENCIA

No hay defecto en la máquina, carburador, magneto, o engranaje de su auto que no lo reparamos. También carenamos, pintamos y limpiamos autos a precios baratísimos.

ANTONIO SANZ

ABOGADO

Tel. 80.

Filipinas Bldg.

ROMARICO AGCAOILI

Ingeniera Civil-Contratista

Confecciona planos y especificaciones
608, Colorado, Tel. 1829.

GABRIEL LA O

ABOGADO

Oficina: 117 J. Luna

Tel. 8536.

CHICOTE Y ARNAIZ

ABOGADOS

29 Legazpi

Tel. 383.